

*RESOLUCIÓN de 16 de junio de 2009, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 194/2009, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla.*

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 194/2009, interpuesto por don Redouan Ben Omar Zahiri, contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición, interpuesto contra la inactividad de la Administración por no constituir la Bolsa de Trabajo de personal laboral Grupos III, IV y V, a que venía obligada por la base undécima de la Orden de 6 de junio de 2005, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Ordenar la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 16 de junio de 2009.- El Director General, Manuel Alcaide Calderón.

*RESOLUCIÓN de 16 de junio de 2009, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 226/2009 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Diez de Sevilla.*

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Diez de Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 226/2009, interpuesto por doña Yolanda Vázquez Cordón contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra la inactividad de la Administración por no constituir la bolsa de trabajo de personal laboral Grupos III, IV y V a que venía obligada por la base undécima de la Orden de 6 de junio de 2005, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Ordenar la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Diez de Sevilla.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Diez de Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 16 de junio de 2009.- El Director General, Manuel Alcaide Calderón.

*RESOLUCIÓN de 8 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicos los listados definitivos de admitidos y provisionales de excluidos de las Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Médica, Protésica y Odontológica, para el personal funcionario y no laboral y para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía con destino en la provincia de Málaga, relativos a las solicitudes presentadas entre el 1 y el 31 de marzo de 2009.*

Vistas las solicitudes presentadas por el referido personal durante el período comprendido entre el 1 y el 31 de marzo de 2009, relativas a la modalidad Médica, Protésica y Odontológica, correspondientes a las Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social para el personal funcionario y no laboral y para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía con destino en la provincia de Málaga que establecen la Orden de 18 de abril de 2001 (BOJA núm. 53, de 10.5.2001), mediante las que se aprueba el Reglamento de las citadas Ayudas, y teniendo en cuenta los siguientes

#### HECHOS

Primero. Que el artículo 3.2 en relación con el artículo 2.1 de la mencionada Orden establece que la modalidad de Ayuda Médica, Protésica y Odontológica tendrá el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio.

Segundo. Que en la Sección 1.ª del Capítulo II de la repetida Orden se regula específicamente cuanto se refiere a la expresada modalidad de Ayuda Médica, Protésica y Odontológica.

Tercero. Se ha comprobado que las solicitudes correspondientes a los beneficiarios, cuya concesión se hace pública mediante esta Resolución, reúnen todos los requisitos exigidos reglamentariamente para su concesión.

A tales hechos les son de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El artículo 9.6.b) de la Orden de esta Consejería de 10 de noviembre de 2000, por la que se delegan competencias en diversas materias (BOJA núm. 138, de 30 de noviembre), modificada por la Orden de 12 de diciembre de 2002 (BOJA núm. 2, de 3 de enero), que atribuye a esta Delegación Provincial la competencia para la gestión y resolución de la Ayuda Médica, Protésica y Odontológica regulada en el Reglamento de Ayudas de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía con destino en la provincia de Málaga.

Segundo. El artículo 11 de la Orden reguladora del procedimiento de resolución y adjudicación de estas Ayudas, así como la disposición vigente mediante la que se fijan las cantidades de tales Ayudas para el ejercicio 2009.

Vistos los hechos y fundamentos de derecho expuestos y demás preceptos de general aplicación, esta Delegación Provincial

#### RESUELVE

Primero. Publicar los listados definitivos de admitidos para la concesión de las Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio 2007, en la modalidad «Médica, Protésica y Odontológica», correspondiente a las solicitudes presentadas en el período comprendido entre el 1 y el 31 de marzo de 2009, que

a tales efectos quedarán expuestos en la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Málaga.

Segundo. Publicar los listados provisionales de excluidos de las Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, en la modalidad «Médica, Protésica y Odontológica», correspondientes a las solicitudes presentadas en el período comprendido entre el 1 y 31 de marzo de 2009, del personal al Servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, con indicación de las causas de exclusión, que a tales efectos quedarán expuestos en la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Málaga y cuya consulta podrá realizarse, a su vez, a través de la web del empleado público: <http://www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/empleadopublico>.

Tercero. Conceder un plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución para que los interesados presenten las reclamaciones que estimen pertinentes en relación con el contenido de dichos listados y, en su caso, subsanen los defectos padecidos en su solicitud o en la documentación preceptiva.

Dichas reclamaciones se presentarán en el Registro General de esta Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra lo establecido en la presente Resolución, que agota la vía administrativa, en lo referente a los listados definitivos de admitidos, el personal funcionario y no laboral podrá interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. El personal laboral podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral, conforme a lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes de la citada Ley 30/1992, y 69 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Málaga, 8 de junio de 2009.- La Delegada, Blanca Sillero Crovetto.

## CONSEJERÍA DE SALUD

*ORDEN de 26 de mayo de 2009, por la que se designa la composición del Jurado de la cuarta edición del Premio Periodismo y Salud en Andalucía.*

La Orden de 10 de marzo de 2009, de la Consejería de Salud, establece las normas reguladoras para la concesión del Premio Periodismo y Salud de Andalucía y convoca la cuarta edición del mismo.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 12.1 de la citada Orden de 10 de marzo de 2009, la evaluación y selección de los trabajos se realizará por un Jurado que estará integrado por la persona titular del órgano competente en materia

de Salud Pública y Participación de la Consejería de Salud o persona en quien delegue, que ejercerá la presidencia y que, en caso de empate, tendrá voto de calidad; por una persona profesional sanitaria vinculada a la Consejería de Salud; por una persona responsable de una organización ciudadana relacionada con el tema sobre el que verse el Premio en cada edición; por el director o directora de un medio de comunicación audiovisual o profesional en quien delegue; por el director o directora de un medio de periodismo impreso o profesional en quien delegue; por el director o directora de un medio de comunicación digital o profesional en quien delegue y por una persona representante de la Federación de Asociaciones de Prensa de Andalucía.

En virtud de lo previsto en el artículo 12.3 de la citada Orden de 10 de marzo de 2009, desempeñará las funciones de la secretaria del Jurado una persona vinculada a la Consejería de Salud, con voz pero sin voto, y bajo cuya custodia quedarán los documentos presentados por las personas candidatas al Premio.

Efectuadas las designaciones de los diferentes miembros del Jurado, la Orden de selección del Jurado será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, conforme a lo previsto en el artículo 12.2 de la citada disposición.

En su virtud y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por el artículo 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

## D I S P O N G O

Nombrar como miembros del Jurado de la cuarta edición del Premio Periodismo y Salud de Andalucía a:

Presidenta: Secretaria General de Salud Pública y Participación de la Consejería de Salud, doña Josefa Ruiz Fernández, o persona en quien delegue.

Vocales:

- Como persona profesional sanitaria vinculada a la Consejería de Salud, don Federico de la Cuadra Liró, Jefe del Servicio de Planificación y Evaluación de Recursos de la Delegación Provincial de Salud de Granada.

- Como persona responsable de una organización ciudadana relacionada con el tema sobre el que versa el Premio, don Francisco Javier Cejuela Arenas, presidente de la Asociación de Consumidores y Usuarios en Acción de Granada (FACUA-Granada).

- Como directora de un medio de comunicación audiovisual, doña Fátima Ruiz González, directora del Centro Territorial de RTVA en Granada, o profesional en quien delegue.

- Como directora de un medio de periodismo impreso, doña Magdalena Trillo Domínguez, directora de Granada Hoy, o profesional en quien delegue.

- Como directora de un medio de comunicación digital, doña Cristina Vera Peinado, directora de Granada Digital, o profesional en quien delegue.

- Como persona representante de la Federación de Asociaciones de Prensa de Andalucía, don Antonio Mora de Saavedra, presidente de la Asociación de la Prensa de Granada.

Secretaria: Doña Mónica Padial Espinosa, que como persona vinculada a la Consejería de Salud presta sus servicios en el Servicio de Promoción de la Salud de la Consejería de Salud.

Sevilla, 26 de mayo de 2009

MARÍA JESÚS MONTERO CUADRADO  
Consejera de Salud